



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veinte

| | |
|-------------------|---|
| Proceso | DIVORCIO |
| Demandante | Ereidy Yurley Pineda Morales |
| Demandado | Charles Adrián Ríos Pulgarín |
| Radicado | No. 05-001 31 10 014 2017-00587 00 |

En escrito recepcionado en el correo electrónico del despacho en el día de hoy, procedente de la apoderada de la parte demandante señora Ereidy Yurlrey Pineda Morales, se efectuará el requerimiento a la secuestre designada en este asunto, señora Yadira Gómez Uribe , al correo electrónico ygomezuribe@yahoo.es para que rinda cuentas de su gestión dentro del trámite de divorcio, debido a que según lo informó la parte solo ha consignado \$1.532.533 y el inmueble esta arrendado desde el 21 de marzo de 2019.

Se le advertirá a la secuestre que su gestión no ha concluido debido a que evidenciada el acta del pasado 14 de agosto en el numeral 7º las medidas cautelares se mantienen en los términos del artículo 598 numeral 3º del Código General del Proceso. La Secretaría librará oficio con destino a la secuestre y será dejado a disposición de la apoderada accionante para su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ



**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA
CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9619f57e10656c30b3f644dd06679ca89097e6444ee0076dd06f
44cca3b4cf1a**

Documento generado en 31/08/2020 11:02:31 a.m.